



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría
General

Edificio Alma Mater, cuarto piso
Teléfono: **2216-5100** Ext: **110486**
Correo electrónico: **sgeneral@unah.edu.hn**

NOTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO 046-2025-RU-UNAH

El Infrascrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por este medio, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025), **NOTIFICA:** al representante autorizado de: **1. INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS S.A. DE C.V. (ICCE)** Señor Arnaldo Martínez Argueta, la **Resolución de Suministro 046-2025-RU-UNAH**, la cual literalmente dice: **RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO 046-2025-RU-UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- RECTORÍA.-** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. **VISTO:** Para dictar resolución en el expediente único de contratación de la **LICITACIÓN PRIVADA No. 10-2024-SEAF-UNAH** que tiene por objeto la «**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES UNITARIAS DE MEDIA TENSIÓN DE TIPO INTERIOR (13.8 KV), UBICADAS EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES (POLIDEPORTIVO) EN CIUDAD UNIVERSITARIA JOSE TRINIDAD REYES, TEGUCIGALPA, M.D.C.**», autorizado mediante el Acuerdo de Rectoría No. 1167-2024 de fecha 12 de julio de 2024, donde se contó con la participación del oferente **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS S.A. DE C.V. (ICCE)** de 04 invitaciones realizadas en cumplimiento al artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado (LCE) y artículo 153 de su Reglamento, contando con el número mínimo de oferta requerido en la Cláusula IO-03-02 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública. **CONSIDERANDO (01): DE LA AUTONOMÍA DE LA UNAH.-** La Constitución de la República, en su artículo 160, reconoce a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como un **ENTE CONSTITUCIONAL**, con personalidad jurídica, gozando de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, pudiéndose fijar, a través de la ley y estatutos, su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSIDERANDO (02): DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.-** El artículo 360 de la Constitución de la República ordena que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse **previa licitación**, concurso o subasta de conformidad a la Ley. En consecuencia, fue que bajo este mandato constitucional que se promulgó la Ley de Contratación de Estado —*Decreto Legislativo No. 74-2001*—, cuyo ámbito de aplicación de conformidad a su artículo 1, se extiende a los contratos de suministro de bienes o servicios que celebre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria, asimismo, se debe observar las disposiciones de su Reglamento —*Acuerdo Ejecutivo No. 055-2002*—. **CONSIDERANDO (03): DEL REQUERIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN.-** Mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 642-2024, de fecha 09 de mayo del 2024, la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), solicitó a la Dirección de Adquisiciones (DA) de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), la realización de un proceso de licitación para la «**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES UNITARIAS DE MEDIA TENSIÓN DE TIPO INTERIOR (13.8 KV), UBICADAS EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES (POLIDEPORTIVO) EN CIUDAD UNIVERSITARIA JOSE TRINIDAD REYES, TEGUCIGALPA, M.D.C.**», de conformidad al artículo 80 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (04): DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICITACIÓN.-** En fecha 12 de julio del 2024, la Dirección de Adquisiciones (DA) de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) mediante el Oficio DA No. 1309-2024 solicitó a la



Año Académico "José Dionisio de Herrera"

"La Educación es la primera necesidad de la República"



Rectoría la autorización para llevar a cabo el proceso de la **LICITACIÓN PRIVADA No. 10-2024-SEAF-UNAH** que tiene por objeto la «**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES UNITARIAS DE MEDIA TENSIÓN DE TIPO INTERIOR (13.8 KV), UBICADAS EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES (POLIDEPORTIVO) EN CIUDAD UNIVERSITARIA JOSE TRINIDAD REYES, TEGUCIGALPA, M.D.C.**» autorización otorgada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 1167-2024, de la misma fecha, de conformidad al artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (05): DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**- Mediante el Oficio N. 547-DPYF/DPYA de fecha 05 de mayo del 2025, en respuesta al Oficio DA N. 853-2025 de fecha 28 de abril del 2025, donde se solicitó la disponibilidad presupuestaria para continuar con el proceso de la **LICITACIÓN PRIVADA No. 10-2024-SEAF-UNAH**, la Dirección de Presupuesto y Finanzas de la SEAF certificó la disponibilidad presupuestaria por el monto de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 750,000.00)**. **CONSIDERANDO (06): DE LA PREPARACIÓN Y DICTAMEN LEGAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**- En fecha 09 de septiembre del 2024 el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto del **PLIEGO DE CONDICIONES** de la **LICITACIÓN PRIVADA No. 10-2024-SEAF-UNAH** que tiene por objeto la «**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES UNITARIAS DE MEDIA TENSIÓN DE TIPO INTERIOR (13.8 KV), UBICADAS EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES (POLIDEPORTIVO) EN CIUDAD UNIVERSITARIA JOSE TRINIDAD REYES, TEGUCIGALPA, M.D.C.**» emitió el Oficio **DL 1098-2024**, dictaminando **PROCEDENTE** el Pliego de Condiciones de dicho proceso licitatorio, de conformidad al párrafo segundo del artículo 99 de su Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (07): DE LAS INVITACIONES, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA LICITACIÓN.**- En cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 6 y 59 de la Ley de Contratación del Estado, y artículo 10 de su Reglamento, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) giró **INVITACIÓN** a participar en el proceso de **LICITACIÓN PRIVADA No. 10-2024-SEAF-UNAH**, a un total de 04 empresas, mediante los Oficios: DA No. 1867-2024, DA No. 1868-2024, DA No. 1869-2024 y DA No. 1870-2024, todos de fecha 18 de septiembre del 2024, como lo exige el artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 149 de su Reglamento. Realizándose la convocatoria para la apertura de ofertas el día jueves 10 de octubre del 2024 a las 10:00 a.m. (hora oficial de Honduras). Asimismo, se realizó su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta"; y su respectiva difusión en el sistema de "Honducopras", como lo ordena el artículo 108 del Decreto Legislativo No. 62-2023, contenido del «Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024». **CONSIDERANDO (08): DEL NOMBRAMIENTO DE COMISIONES.**- Continuando con el ciclo de la contratación, con base a la designación de miembros a integrar las Comisiones de Apertura y Evaluación de Ofertas, realizada ante la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), mediante los Oficios DL No. 1133-2024 (Departamento Legal) y Oficio SEAPI-UNAH No. 1975-2024 (SEAPI), esta Rectoría nombró la Comisión de Apertura de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 1168-2024; asimismo, nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 1169-2024, ambos acuerdos de fecha 24 de septiembre del 2024, observando al efecto lo prescrito en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 53 y 125 de su Reglamento. **CONSIDERANDO (09): DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS.**- El día jueves 10 de octubre del 2024, a las 10:00 a.m. (hora oficial de Honduras), fecha y hora señalada en la cláusula IO-05 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones, se realizó en audiencia pública el acto de Apertura de Ofertas, arrojando como resultado la participación de un (01) oferente, quien presentó su oferta económica así:





Ítem	Nombre del Oferente	Oferta económica en letras	Oferta económica en cifras
1	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICOS S.A. DE C.V. (ICCE).	Doscientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro lempiras con seis centavos.	L 239,634.06

El objeto de la presente licitación estaba comprendido por **02 SUB-PARTIDAS**.

CONSIDERANDO (10): DE LA ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.-

De conformidad al párrafo tercero del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la presentación de la oferta produce dos efectos, a saber: **1)** La aceptación incondicional del Pliego de Condiciones por el licitante, teniéndose por conocidas las normas legales y reglamentarias que rigen la licitación; por lo que no cabe formular reservas a dicho pliego o pretender la aplicación de reglas diferentes; y **2)** La declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración, sin perjuicio de su comprobación posterior en el curso del procedimiento. Observándose estas disposiciones en el presente proceso licitatorio, sobre la base del interés público de la UNAH.

CONSIDERANDO (11): DEL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.-

La Comisión de Evaluación de Ofertas, habiendo finalizado su labor de revisión, análisis y evaluación de ofertas presentadas en este proceso licitatorio; en cumplimiento a la disposición **CUARTA.5** de su de Nombramiento y del párrafo tercero del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en fecha 10 de septiembre del 2025 de manera definitiva presentó ante la Dirección de Adquisiciones, el **INFORME DEL RESULTADO DEL PROCESO DE REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PRIVADA No. 10-2024-SEAF-UNAH** que tiene por objeto la «**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES UNITARIAS DE MEDIA TENSIÓN DE TIPO INTERIOR (13.8 KV), UBICADAS EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES (POLIDEPORTIVO) EN CIUDAD UNIVERSITARIA JOSE TRINIDAD REYES, TEGUCIGALPA, M.D.C.**». Informe que en fecha 06 de octubre del 2025, mediante el Oficio DA-2234-2025, fue remitido por la Dirección de Adquisiciones a esta Rectoría, el cual una vez revisado se aprueba en todas sus partes y en lo sucesivo de la presente Resolución se denominará como “Informe de Evaluación de Ofertas”.

CONSIDERANDO (12): DE LA EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA DE LA OFERTA, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.-

En el acápite “**II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN**”, en su sección “**2.2.1. Etapa I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL**” del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: El oferente **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICOS S.A. DE C.V. (ICCE)**; **NO CUMPLE** con el ítem: j) “*Constancia de Solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente a la fecha de presentación de ofertas. (En caso de presentar copia deberá estar debidamente autenticada por Notario Público)*” exigido para este proceso licitatorio en su Pliego de Condiciones en la «**IO-11.01 FASE I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL**» al efecto, la Comisión de Evaluación de Ofertas en observancia a la disposición **CUARTA.3** del Acuerdo de Rectoría No. 1169-2024; párrafo segundo del artículo 5 y artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio; y sobre la base del Principio de Subsanabilidad que rige las contrataciones públicas solicitó a la Dirección de Adquisiciones que se requiriera al oferente la subsanación de tal defecto identificado en su oferta; requerimiento formalizado por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA No.2039-2024 de fecha 17 de octubre del 2024, quien respondió en fecha 22 de Octubre del 2024; determinando la Comisión de Evaluación de Ofertas que **CUMPLE en tiempo** y que con su respuesta **CUMPLE en forma**, por lo que, de conformidad a la IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio, el oferente **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICOS S.A. DE C.V. (ICCE)**; pasa a la siguiente fase de evaluación.

CONSIDERANDO (13): DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA, SUBSANACIÓN Y



Año Académico “José Dionisio de Herrera”

“La Educación es la primera necesidad de la República”



ACLARACIÓN.- En el acápite "II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN", en su sección "2.2.3. Etapa III: EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: Al revisar el sobre de la Oferta Técnica presentada por el oferente **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICOS S.A. DE C.V. (ICCE)**, **CUMPLIÓ** con los requerimientos técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones en la «IO 11.3 FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA» por lo que el oferente **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICOS S.A. DE C.V. (ICCE)**, pasa a la etapa de puntuación técnica. En dicha etapa, el oferente obtuvo **CIENTOS (100)** puntos por cada criterio técnico establecido en la "IO-11.4 FASE IV, EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA". **CONSIDERANDO (14): DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, ORGANIZACIÓN DE OFERTAS DEL PRECIO MÁS BAJO AL MÁS ALTO.**- En el acápite "II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN", en su sección "2.2.4. Etapa IV: EVALUACIÓN ECONÓMICA" del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: La Oferta presentada por el oferente **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICOS S.A. DE C.V. (ICCE)**, asciende a un monto total de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS. (L. 239,634.06)**. Encontrándose la oferta dentro de la disponibilidad presupuestaria. **CONSIDERANDO (15): DE LAS CONCLUSIONES POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**- En el acápite "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en su sección «3.1. CONCLUSIONES» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación concluyó literalmente que: "a. Que la LICITACIÓN PRIVADA No. 10-2024-SEAF-UNAH, que tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES UNITARIAS DE MEDIA TENSIÓN DE TIPO INTERIOR (13.8 KV), UBICADAS EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES (POLIDEPORTIVO) EN CIUDAD UNIVERSITARIA JOSE TRINIDAD REYES, TEGUCIGALPA, M.D.C." contó con la participación de un (1) oferente: 1) **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICOS S. A. DE C. V. (ICCE)**. b. El oferente **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICOS S. A. DE C. V. (ICCE)**, logró superar satisfactoriamente la Etapa I, Verificación de la Documentación Legal. c. El oferente **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICOS S. A. DE C. V. (ICCE)**, logró superar satisfactoriamente la Etapa II, Evaluación Financiera. d. El oferente **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICOS S. A. DE C. V. (ICCE)**, logró superar satisfactoriamente la Etapa III, Evaluación de la Documentación Técnica. e. El oferente **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICOS S. A. DE C. V. (ICCE)**, logró superar satisfactoriamente la Etapa IV, Evaluación Económica. f. El oferente **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICOS S. A. DE C. V. (ICCE)**, presentó la única oferta por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 06/100 CENTAVOS (L.239,634.06)**". **CONSIDERANDO (16): DE LA RECOMENDACIÓN POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**- En el acápite "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en su sección «3.2. RECOMENDACIÓN» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación señaló literalmente que: "Con sujeción al artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los suscritos miembros de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**, con **UNANIMIDAD de Votos RECOMIENDAN A LA RECTORÍA** lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR DE FORMA TOTAL la LICITACIÓN PRIVADA No. 10-2024-SEAF-UNAH, que tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES UNITARIAS DE MEDIA TENSIÓN DE TIPO INTERIOR (13.8 KV), UBICADAS EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES (POLIDEPORTIVO) EN CIUDAD UNIVERSITARIA JOSE TRINIDAD REYES, TEGUCIGALPA, M.D.C."**; a la empresa **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICOS S. A. DE C. V. (ICCE)**, por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 06/100 CENTAVOS (L.239,634.06)**, en virtud de que, este oferente ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, financieros, técnicos, y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, y por haber presentado **LA OFERTA MÁS**





CONVENIENTE A LOS INTERESES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). Conforme al detalle siguiente:

SUB-PARTIDA No. 01 SUBESTACIÓN DE 1MVA

ítem	Potencia	Tipo de Programa	Cantidad de Visitas	Precio Total (L)
1	1 MVA	Mantenimiento	1	L. 119,817.03

SUB-PARTIDA No. 02 SUBESTACIÓN DE 300 KVA

ítem	Potencia	Tipo de Programa	Cantidad de Visitas	Precio Total (L)
1	300 KVA	Mantenimiento	1	L. 119,817.03

Por el valor de **DOSCIENTOS TREITA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 06/100 CENTAVOS (L. 239,634.06)**. **SEGUNDO:** Que en caso de **LA EMPRESA ADJUDICADA** no acepte o no formalice el **CONTRATO** por causas que le fueren imputables, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, **NO SE PODRA ADJUDICAR DEBIDO A QUE NO HAY OTRA EMPRESA PARTICIPANTE**". **CONSIDERANDO (17): DEL DICTAMEN LEGAL PREVIO A FIRMA DE LA RESOLUCIÓN.**- En fecha 06 de octubre del 2025, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto de la Resolución del proceso de la LICITACIÓN PRIVADA No. 10-2024-SEAF-UNAH que tiene por objeto la «**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES UNITARIAS DE MEDIA TENSIÓN DE TIPO INTERIOR (13.8 KV), UBICADAS EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES (POLIDEPORTIVO) EN CIUDAD UNIVERSITARIA JOSE TRINIDAD REYES, TEGUCIGALPA, M.D.C.**», realizada por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA-2008-2025, de fecha 12 de septiembre de 2025, emitió el Oficio DL 1401-2025, dictaminando **PROCEDENTE**, en virtud de que, el procedimiento licitatorio cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones diseñado al efecto. **CONSIDERANDO (18): DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.**- Que entre los principios rectores para alcanzar los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se encuentra el Principio de Responsabilidad; según el cual, es deber de todos los miembros de la comunidad universitaria, el cumplimiento de su normativa interna, **el ejercicio responsable de la autonomía y de las demás potestades que le confieren** la Constitución de la República y resto de normativa vigente, de conformidad al artículo 3, literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. **CONSIDERANDO (19): DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.**- La Constitución de la República, en su artículo 321, prescribe que, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que, expresamente les confiere la Ley, por lo que, todo acto que se ejecute fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad. En observancia a este Principio de Legalidad recogido en la norma suprema de Honduras, esta administración tiene la obligación de consultar, revisar, analizar y aplicar todo el ordenamiento jurídico hondureño aplicable al presente proceso **LICITACIÓN PRIVADA No. 10-2024-SEAF-UNAH**, resolviendo la adjudicación de éste, con estricto apego a derecho, observando los mejores intereses de la UNAH, y, en consecuencia, el interés público, y a los principios de sana y buena administración. **CONSIDERANDO (20): DE LA OBSERVANCIA DE LAS CONDICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.**- La Ley de Contratación del Estado en su artículo 51 señala que la adjudicación de los **contratos de suministro**, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. En consecuencia, la UNAH ha evaluado la oferta con base a los criterios definidos en el respectivo Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PRIVADA No. 10-2024-SEAF-UNAH**, arribando de esa forma a lo exigido en este precepto legal precitado, apreciándose que el oferente **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICOS S. A. DE C. V. (ICCE)**, cumple con



Año Académico "José Dionisio de Herrera"
"La Educación es la primera necesidad de la República"



Notificación Resolución de Suministro 046-2025-RU-UNAH

la Cláusula IO-13 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones, en consecuencia, es procedente adjudicarle el Contrato de Suministro. **CONSIDERANDO (21): DE LA OBLIGATORIEDAD DE EMITIR RESOLUCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**- El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 139 señala que las licitaciones de obra pública o de **suministros** se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante **resolución motivada** dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios relacionados en el considerando anterior. Observándose que la oferta del oferente **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICOS S. A. DE C. V. (ICCE)**, se encuentra vigente a la fecha en que se emite la presente resolución, al mismo tiempo que su Garantía de Mantenimiento de Oferta. **POR TANTO, LA RECTORÍA DE LA UNAH**, de conformidad con el artículo 160 y 360 de la Constitución de la República; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 17, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la UNAH; y a los artículos 1, 5, 6, 40, 43, y 57 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, 7, 11, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 9, 10, 11, 14, 20, 139 y 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; numeral 5) del artículo 110 del Decreto Legislativo No. 4-2025; y en observancia al Pliego de Condiciones diseñados para la presente licitación, **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR TOTALMENTE** la LICITACIÓN PRIVADA No. 10-2024-SEAF-UNAH que tiene por objeto la «CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES UNITARIAS DE MEDIA TENSIÓN DE TIPO INTERIOR (13.8 KV), UBICADAS EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES (POLIDEPORTIVO) EN CIUDAD UNIVERSITARIA JOSE TRINIDAD REYES, TEGUCIGALPA, M.D.C.», a la empresa denominada la **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICOS S. A. DE C. V. (ICCE)**, por un monto total de **DOSCIENTOS TREITA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L 239,634.06)**, distribuidos así:

SUB-PARTIDA No. 01 SUBESTACIÓN DE 1MVA				
ítem	Potencia	Tipo de Programa	Cantidad de Visitas	Precio Total (L)
1	1 MVA	Mantenimiento	1	L. 119,817.03
SUB-PARTIDA No. 02 SUBESTACIÓN DE 300 KVA				
ítem	Potencia	Tipo de Programa	Cantidad de Visitas	Precio Total (L)
1	300 KVA	Mantenimiento	1	L. 119,817.03
TOTAL ADJUDICADO EN LETRAS PARTIDA 1	DOSCIENTOS TREITA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS.			L 239,634.06

En virtud de que, esta empresa ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, acreditando al efecto, la solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, en consecuencia demostró en este proceso estar debidamente calificada para ejecutar el contrato de suministro por los bienes adjudicados.- **SEGUNDO:** Que en el caso de que la empresa adjudicada no acepte la adjudicación o en caso de que no se formalice el contrato por causas imputables a la empresa adjudicada, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, **quedará sin valor ni efecto** la adjudicación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) hará efectiva la **Garantía de Mantenimiento de Oferta.**- **TERCERO:** La presente resolución **no agota la vía administrativa**, contra ella cabe el Recurso de Reposición, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles contados a partir de día siguiente de su notificación.- **MANDA: PRIMERO:** Que la Secretaría General proceda a notificar en legal y debida forma la presente resolución al oferente que participó de este proceso licitatorio.- **SEGUNDO:** Que la Secretaría General remita la presente resolución a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), a efecto de la conformación, manejo y custodia del **expediente único de contratación** de la presente contratación, al tenor del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **TERCERO:** Que la empresa adjudicada **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICOS S. A. DE C. V. (ICCE)**, haga entrega ante la Dirección




Año Académico "José Dionisio de Herrera"
"La Educación es la primera necesidad de la República"



Notificación Resolución de Suministro 046-2025-RU-UNAH

de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) los documentos indicados en la Cláusula IO-15 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública, en el Plazo establecido en el mismo.- **CUARTO:** Instruir a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), para que proceda a la elaboración del respectivo **contrato de suministro de bienes**, de acuerdo a los detalles descritos en esta Resolución, y en lo demás regirse por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **NOTIFÍQUESE.F/S Ph. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES** Rector de la UNAH, **ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO**, Secretario General de la UNAH, Artículo 87, 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 57 literal d) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.


ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO
SECRETARIO GENERAL


Secretaría General

